

Proposiciones de Ciudadanos Legisladores

Estado Actual: Aprobada Ficha Técnica

Del Dip. José Luis Esquivel Zalpa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a las legislaturas de los estados a dar continuidad al proceso del Constituyente Permanente y se sirvan aprobar la modificación a la fracción XXI del artículo 73 de la Carta Magna, a fin de contar con facultades para expedir leyes generales en materia de secuestros, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

SE TURNÓ A LA PRIMERA COMISIÓN.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA PARA QUE, A LA BREVEDAD POSIBLE, DEN CONTINUIDAD AL PROCESO DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE Y SE SIRVAN APROBAR LA MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA MAGNA, APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE CONTAR CON FACULTADES PARA EXPEDIR LEYES GENERALES EN MATERIA DE SECUESTROS, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, OTRAS FORMAS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CONTRARIAS A LA LEY, TRATA DE PERSONAS, TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

El suscrito, Diputado José Luis Esquivel Zalpa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter ante esta Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.-Actualmente México vive la más profunda y grave crisis de derechos humanos de su historia. Estamos frente a un problema de Estado y no de un gobierno, en un contexto de impunidad, abuso de poder y responsabilidad directa del Estado mexicano en la desaparición forzada de personas y tortura, a lo que se suma la ineficiencia casi total y el descredito de las instituciones, el Ejecutivo, Judicial y Legislativo y en los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal.

SEGUNDO.-El 21 de febrero de 2013 la subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Lía Limón, informó que el subsecretario anterior hizo entrega de una base de datos del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate de la Delincuencia de la Procuraduría General de la República (CENAPI) que contiene una lista de más de **27 mil casos de desapariciones** de este tipo y nada se hizo en caso dos años.

TERCERO.- Fue necesario que ocurriera un tragedia como la suscitada en Iguala, Guerrero el 26 y 27 de septiembre de 2014, donde 43 estudiantes de la normal rural Isidro Burgos, de Ayotzinapa, fueron desaparecidos para que el tema de las desapariciones forzadas en México se planteará como un **asunto de interés nacional y prioritario** para el país. Esta masacre actuó como un detonador para que la sociedad reclame justicia y fin a la impunidad.

CUARTO.- El 19 de enero de 2015, la encargada de despacho de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, Eliana García Laguna, dijo en la Cámara de Diputados, en un foro sobre Desaparición Forzada de Personas, que la PGR tiene un registro de 23 mil 271 personas extraviadas o desaparecidas, que la Unidad Especializada de Búsqueda de dicha dependencia está realizando investigaciones para localizar a 621 personas y solo ha localizado a 102 personas, 72 de ellas con vida y 30 fallecidas. Detalló que de este total de personas, 85 fueron localizadas por particulares y 17 por autoridades municipales, estatales y federales.

QUINTO.- Ante esta tragedia humanitaria, distintas y muy diversas iniciativas se presentaron tanto en la Cámara de Senadores como en la de Diputados, planteando modificaciones tanto al Código Penal Federal como proponiendo leyes generales para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas así como para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dotarnos de un marco legal que sirva para afrontar este flagelo.

Para solo dar un ejemplo de estos esfuerzos en la Cámara de Diputados se realizaron 3 foros sobre Desaparición Forzada de Personas y Tortura durante los meses de enero, febrero y abril de 2015 y se presentó un punto de Acuerdo suscrito por la Junta de Coordinación Política para exhortar la Comisión de Justicia de la Cámara Baja para que discutiera y analizara las distintas iniciativas presentadas por las distintas fuerzas parlamentarias en materia de desaparición forzada de personas.

SEXTO.- La exigencia para el cumplimiento de los instrumentos internacionales de los que el estado Mexicano es parte como La Declaración sobre la Protección de todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, del 18 de diciembre de 1992 de la Organización de Naciones Unidas; La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, del 9 de junio de 1994; El Estatuto de la Corte Penal Internacional del 17 de julio de 1998; y La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, del 20 de diciembre de 2006, se ha hecho patente tanto en territorio nacional como en los órganos multilaterales en los que México participa, como el Comité contra las desapariciones forzadas de la ONU o en el informe del Relator Especial contra la Tortura de las Naciones Unidas, en los que México no ha logrado convencer ni a la sociedad civil organizada ni a la comunidad internacional de que existe una actitud real de las instituciones del Estado Mexicano para resolver el grave problema que en materia de derechos humanos afrontamos.

SÉPTIMO.- En este contexto adverso, finalmente el 29 de abril de 2015 la Cámara de Senadores aprobó por unanimidad el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Derechos Humanos de Estudios Legislativos Primera y Segunda, de la Cámara Alta, con relación las diversas iniciativas de reformas constitucionales en materia de desaparición forzada de personas y tortura.

Días después el 31 de abril de 2015, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó la minuta con proyecto de dictamen que le fue remitida por la legisladora por el que se modifica la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución, a fin de facultar al Congreso de la Unión para expedir las leyes generales en materia de desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, tortura, y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Este dictamen no solo recoge la expresión de los distintos partidos representados ante el Congreso de la Unión, sino que fundamentalmente expresa la larga lucha de la sociedad civil que no ha cejado en su empeño por más de 40 años en organizarse, difundiendo los múltiples casos de desaparición forzada, informando a la opinión pública, exhibiendo y criticando la negligencia, el abuso de poder, la corrupción o la abierta complicidad entre los órganos del estado y los perpetradores de delitos, pero sobre todo exigiendo la presentación con vida de los desaparecidos.

Lucha que tiene su fiel reflejo en el grito de **"VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS"** que ha sido utilizado como bandera de lucha y símbolo de resistencia de organizaciones civiles y familiares de víctimas, académicos, amas de casa, estudiantes, campesinos y todos aquellos que han vivido, padecido o conocido en carne propia esta tragedia.

Esta reforma será sin duda un paso en la dirección correcta para que el baño de sangre llegue a su fin y se reivindique a los miles de personas anónimas que no salen en los medios, pero que tienen rostro, nombre y apellidos, aquellos que en el mar de violencia en que vivimos pasan desapercibidos y, son uno más en la cuenta macabra de números que ha hecho de todo México un cementerio clandestino. **VERDAD Y JUSTICIA** es la exigencia.

OCTAVO.- Sin embargo, hasta el día de hoy, después del momento de haber aprobadas y hasta el momento de hacer esta proposición, en ninguna de las Legislaturas de los estados, con las que se integra el Constituyente Permanente, se ha discutido o se encuentra agendada para su discusión esta importante modificación constitucional.

Así, el mismo día que se aprobó la mencionada reforma, el Congreso de la Unión entro en su segundo receso legislativo del tercer año de ejercicio de la LXII legislatura y parece que hemos caído en un **impasse legislativo** donde estamos esperando el resultado de la elección intermedia para que entre funciones la nueva legislatura y entonces comenzar a trabajar la nueva Ley General para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas, legislación secundaria, que necesariamente tendrá que acompañar enmienda constitucional.

Lo mismo sucede en la mayoría de las legislaturas locales que, al ser reflejo de la Constitución Federal, se encuentran en receso y parecen no tener prisa por discutir esta tan importante modificación al texto de nuestra Carta Magna.

En este **interin**de tiempo, entre las modificaciones aprobadas por el Congreso de la Unión y su aprobación por el constituyente permanente a las modificaciones propuestas por el Congreso de la Unión, la terca realidad nos enfrenta con la dolorosa tragedia que es el pan de cada día:

El jueves 7 de mayo el periodista y locutor Bernardo Javier Cano Torres desaparecido en la carretera Iguala-Teloloapan, junto a otras tres personas. La desaparición del periodista ocurrió cuando salió de su casa a las 7 de la mañana con dirección a la ciudad de Teloloapan, viajando en su vehículo marca NISSAN tipo Tsuru, Modelo 2015, placas de circulación MSD2259, particulares del Estado de México, pero no llegó a su destino. Según reportes policiacos, el vehículo del comunicador fue localizado en la mañana del jueves por elementos de la Gendarmería Nacional, en la zona conocida como La Loma de los Coyotes, en la carretera federal Iguala-Teloloapan, a unos metros donde se ubica un retén militar. En reacción los periodistas de la región norte del estado solicitaron apoyo a sus colegas en otras ciudades del estado, el país, así como de las autoridades competentes para dar con el paradero del comunicador.

El pasado 10 de mayo en la celebración del "Día de las Madres" se realizaron de manera simultánea marchas y protestas en 27 ciudades del país incluyendo la capital de la República donde cientos de personas se manifestaron para recordar a los más de 26 mil desaparecidos y exigir su presentación con vida;

El 11 de mayo fue presentado el Tercer Informe de la Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en relación al caso de los 43 normalistas Ayotzinapa desaparecidos, donde además fueron asesinados otros 3 estudiantes y 2 más se encuentran hospitalizados con heridas graves desde hace 8 meses y dentro de sus recomendaciones están:

1. La urgencia de reactivar la búsqueda de los 43 normalistas desaparecidos, en colaboración con sus padres y bajo un nuevo protocolo de búsqueda conforme a los estándares internacionales;
2. Entrevistar "directamente y sin intermediación de la PGR" a todos los elementos del ejército que estuvieron presentes en los distintos escenarios del ataque a los estudiantes.
3. La necesidad de unificar en un solo juzgado y en un solo expediente las 13 causas relacionadas y dispersas en 6 juzgados distintos y en cinco ciudades diferentes, donde son procesados un centenar de detenidos en tres penales de Máxima seguridad: Altiplano, Estado de México, Tepic, Nayarit y Puente Grande en Jalisco.
Apuntan que de no unificarse la investigación podría "perderse la visión integral de los hechos" y que se corre el riesgo de "pérdida de evidencia para los acontecimientos conexos".
4. En que los delitos del caso Ayotzinapa se deben juzgar por desaparición forzada y no por secuestro, como figura actualmente en las averiguaciones previas.

NOVENO.- En este sentido pensamos que dado que estas modificaciones al texto Constitucional deben de considerarse de gran calado, ya que permitirán que México cuente con una legislación secundaria y leyes estatales, que se apeguen al estándar internacional y nos ponga en el concierto de naciones como un Estado preocupado por la preservación y protección de los derechos humanos, donde se persigan y castiguen los delitos considerados de lesa humanidad. Reclamo internacional que, por cierto, actualmente nos encontramos enfrentados.

Igualmente estas reformas deben considerarse de especial trascendencia por que defienden la integridad de las personas, el derecho a la vida, a la seguridad jurídica y se oponen a la tortura como práctica sistemática y recurrente así como a otros tratos o penas crueles inhumanas y degradantes.

Así mismo deben ser tomadas como de primer orden por todos, dado el estrecho vínculo que guardan con los derechos humanos, la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia así como el combate a la corrupción, por lo que han sido trazadas para afrontar la tragedia humanitaria que como nación padecemos.

Por lo tanto propongo a Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, propongo ante ustedes la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA PARA QUE, A LA BREVEDAD POSIBLE, DEN CONTINUIDAD AL PROCESO DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE Y SE SIRVAN APROBAR LA MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA MAGNA, APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE CONTAR CON FACULTADES PARA EXPEDIR LEYES GENERALES EN MATERIA DE SECUESTROS, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, OTRAS FORMAS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CONTRARIAS A LA LEY, TRATA DE PERSONAS, TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES.

Suscribe,

DIPUTADO FEDERAL JOSÉ LUIS ESQUIVEL ZALPA

En la sede de la Comisión Permanente a 20 de mayo de 2015

Documentos Relacionados:

Dictámenes a Discusión y Votación

Uno, de la Primera Comisión, el que contiene punto de acuerdo:

Que exhorta a las legislaturas de los estados de la República Mexicana a dar continuidad al proceso del Poder Reformador de la Constitución y se sirvan a aprobar en sus términos la fracción XXI del artículo 73 de la Carta Magna, en materia de desaparición forzada de personas.

Fecha de Publicación: Miércoles 17 de junio de 2015.